



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 544 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 30 SEP. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006387 y según el Expediente Administrativo N° 2213324 de fecha 26/ABR/2022, presentado por la administrada, **MARCINIA ROXANA CHOQUE ALVAREZ** identificada con DNI N° 47228534, con domicilio en el Lote 03, Mz. "C" Sector Sub Sector 1A - 7 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asoc. Cerrito Buena Vista, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, al respecto, es menester tener en cuenta que la Primera Disposición Final del Reglamento acotado establece que en caso de supuestos no previstos en el Reglamento, serán de aplicación supletoria al presente Reglamento [...], "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, los principios que inspiran el Derecho Administrativo y demás normas pertinentes;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-MPMN**, de fecha 20/04/2022, se acordó: 1°.- **APROBAR; LA INCORPORACIÓN DEL SUB SECTOR 1A-7 PAMPAS DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, CUYO PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE APROBADOS E INSCRITO POR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11025025;**

Que, a través de **PROVEIDO N° 3171-2022-SPCUAT** de fecha 01/07/2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de **Carta N°135-2022-YEAM/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 30/06/2022 expedido por la Bach. Arq. Yesenia Esperanza Aycaya Mamani-Área de Saneamiento Físico Legal - SPCUAT, quien emite **INFORME TÉCNICO SECTOR SUB SECTOR 1A-7 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CERRITO BUENA VISTA**, que según I. Antecedentes, II. Sustento Técnico, A. Ubicación, B. Situación de los poseedores, C. Modificación de Nomenclatura, D. Numeración de las Partidas Electrónicas, E. Reubicaciones y F. Normativa; por lo que III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN**, llega a las siguientes conclusiones: Según las imágenes del Google Earth, el Sub Sector 1A-7 es ocupado desde el año 2013. Según el análisis de invasiones: MANZANA A - LOTE 1 (RECREACIÓN): Área invadida de 537.64 m2 al lote 1 (Recreación) MZ A (...). Área invadida de 37.546 m2 al lote 10 (Recreación) MZ D, con Partida Registral 11043644, Invadido por un tercero. Según la modificación de nomenclaturas del polígono independizado (SUB SECTOR 1A-7) que se aprobó su registro con el informe técnico N° 245-2012-Z.R. N° XIII/OC-ORM.U de fecha 28/05/2012 y después se aprobó su plano de TRAZADO Y LOTIZACIÓN (resolución N° 26-2020-SPCUAT-GDUAAT-GM) y documentación adjuntada mediante el informe técnico de catastro N° 9101-2020-Z.R N° XIII-SEDE TACNA/UREG/CAT del 20/11/2020. El predio inscrito en esta partida se ha independizado en: MANZANA A (9 lotes), MANZANA B (11 lotes), MANZANA C (19 lotes), MANZANA D (10 lotes). Las numeraciones de las partidas electrónicas están adjuntadas en los anexos. No hubo ningún trámite de reubicación en el Sub sector 1A-7. Que, mediante Carta N° 0188-2022-KMNP-AT.SPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 07 de junio de 2022, la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto, Área Acondicionamiento Territorial - SPCUAT de la MPMN, es de **CONCLUSIÓN**: 3.1. Al respecto, estando a la documentación contenida en autos y al análisis realizado, procedo a alcanzar a su despacho, el Plano de Trazado y Lotización del SECTOR 1A-7 "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CERRITO BUENA VISTA", el cual se presume, coincide con los datos contenidos en la Resolución de Sub Gerencia N° 26-2020-SPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN; así como las vistas satelitales históricas versión Google Earth. Por lo que a través de Carta N° 228-2022-ARQ JELA/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15/07/2022, Remite Información sobre Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen, Remite Información sobre Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen, sobre las modificaciones de manzana y nomenclatura que ha tenido la habilitación urbana del Sun Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen con referencia a las modificaciones según Plano de Lotización Sub Sector 1A-7 Marzo 2019 y el Plano de Trazado y Lotización aprobado del Sub Sector 1A-7 Noviembre 2020 (aprobado). Por último, indicar que el lote en el año 2015 está ubicado en la **Mz. "A" Lt. 14** y que desde el año 2020 está ubicado en **Mz. "C" Lt. 03** inscrita con Partida Registral N° **11043618** Sector Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **INFORME N° 176-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 03/06/2022, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. De Viv. CERRITO BUENA VISTA Mz. C Lt. 03**, cuya posecionaria es **MARCINIA ROXANA CHOQUE ALVAREZ**, (...), lo cual se detalla a continuación: "Inmueble construido con material rústicos (madera, estera y bloquetas) en la parte exterior e interior cercado de madera y estera, cuya puerta de acceso es de calamina, el inmueble consta de tres (03) ambientes; un ambiente de madera (dormitorio), en él se visualiza; camas, televisor, DVD, ropero, radio, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (sala de estudios) en él se visualiza; accesorios de hogar, seguido otro ambiente de saquillo (baño), todos los ambientes con piso de cemento y techado de calamina, seguido otro ambiente de estera (cocina) en el se visualiza; cocina a gas, mesa, sillas, repostero, licuadora, refrigerador, utensilios y demás accesorios de cocina, el ambiente sin piso (tierra); mismos que hacen un área total de **30.00 m2** de construcción de carácter permanente; cuanta con un patio utilizado como lavandería, tendero de ropa y comedor; no cuenta con los servicios básicos individual; cuenta con crianza de aves de corral y en el inmueble habitaba tres personas; la posecionaria, sus hijas menores de edad de iniciales **M.L.P.CH.** y **X.E.P.CH.**, adscritas como carga familiar; mismos que denotan la vivencia en el inmueble", se adjunta inspección y panel fotográfico. Va a fls. 26° al 31°;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1956

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0006387; de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que a través de Expediente Administrativo N° 2213324 de fecha 26/ABR/2022, presentado por la administrada, MARCINIA ROXANA CHOQUE ALVAREZ identificada con DNI N° 47228534, con domicilio en el Lote 03, Mz. "C" de la Asociación de Vivienda Cerrito de Buena Vista – Sector 1A – 7 Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS, de fecha 26/04/2022, efectuado por la recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 1,000.00 soles, desempeñándose de forma independiente, va a fls 23°. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE, de fecha 26/04/2022, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 07 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 22°. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA, de fecha 26/04/2022, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 21°. Asimismo, para el presente caso la posesionaria acredita posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. De Vivienda Cerrito de Buena Vista Mz "A" Lote 14, Sector Sub Sector 1A-7, según ACTA DE CONSTATAción DE POSESION DE TERRENO de fecha 21/11/2015, documento que deja expresa constancia que la señora MARCINIA ROXANA CHOQUE ALVAREZ identificada con DNI N° 47228534, se encuentra en posesión física del lote de terreno, documento fedateado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y asimismo adjunta copia certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – AGUAS MOQUEGUA de fecha 10/03/2022, que acredita con dirección Mz. C Lt. 03, va a fls. 02°, 03°, 04°, 06° y 07°. DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR, de fecha 26/04/2022, donde la recurrente declara como carga familiar a sus menores de edad de iniciales M.L.P.CH. (12 años) y X.E.P.CH. (adjunta copias de DNI, Constancias de Estudios), va a fls. 10° al 14° y 19°. DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, de fecha 26/04/2022, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedente penal dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 20°. DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERIA, de fecha 26/04/2022, documento mediante el cual declara que su estado civil es de soltera; documento con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 18°, adjunta ACTA DE MANIFESTACIÓN DE SEPARACIÓN DE CONVIVENCIA de fecha 12/05/2022, documento con firma certificada del Juez de Paz de Centro Poblado de Chen Chen, va a fls. 08° y 18°. CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 250-2022 expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 12/05/2022, indicando que la recurrente no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es el Lote 03, Mz. "C" de la Asociación de Vivienda Cerrito Buena Vista – Sector 1A – 7 Centro Poblado de Chen Chen, va a fls. 16°. CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 28/04/2022, indicando que la recurrente no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 15°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los PAGOS POR DERECHOS, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Multa Muy Grave PROMUVI, Inspecciones, Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 467.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibo N° 0402975 de fecha 25/08/2022, va a fls. 25°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUPA de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;



[Firma manuscrita]

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N° 2213324, se aprecia que los posesionarios del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, D.S. N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña MARCINIA ROXANA CHOQUE ALVAREZ identificada con DNI N° 47228534, con el Lote 03, Mz. "C" Sector Sub Sector 1A – 7 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Cerrito Buena Vista, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial